



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Circular

Número:

Referencia: CA 3 - LICITACIÓN PRIVADA N° 8/2023 - EX-2023-57436525- -APN-SG#SOFSE - "REPARACIÓN ESTRUCTURAL DE PUENTE SOBRE AV. ELCANO – LÍNEA MITRE"

CIRCULAR ACLARATORIA N° 3

LICITACIÓN PRIVADA N° 8/2023 - EX-2023-57436525- -APN-SG#SOFSE - "REPARACIÓN ESTRUCTURAL DE PUENTE SOBRE AV. ELCANO – LÍNEA MITRE"

INFORMACIÓN CON CONSULTA

Información emitida por la Operadora en razón del llamado a Licitación Privada, por medio autorizado en el Pliego de Condiciones Particulares, en los términos del artículo correspondiente al Apartado "CONSULTAS Y ACLARACIONES".

CONSULTA N° 1: ¿Hay un predio definido para el armar del puente?

RESPUESTA N° 1: No, aplica lo indicado en PET Artículo 20.2.2.2 Provisión de Estructura Metálica.

CONSULTA N° 2: ¿Será posible contar con los planos en CAD?

RESPUESTA N° 2: Los planos en formato CAD se facilitarán oportunamente al adjudicatario.

CONSULTA N° 3: Solicitamos información acerca del peso del puente existente y planos del mismo.

RESPUESTA N° 3: Se estima el peso de los tramos doble vía en 33 toneladas cada uno. A su vez, no se cuenta con planos de los mismos.

CONSULTA N° 4: Todas las soldaduras deberán ser ejecutadas por soldador calificado. ¿ESTA CALIFICACIÓN ES SEGÚN AWS D1.5 O D1.1?

RESPUESTA N° 4: Según CIRSOC 304, deberán ser ejecutadas por soldadores calificados según AWS D1.1.

CONSULTA N° 5: Inspección visual de acuerdo a la Norma AWS D1.1. El examen cubrirá el cien por ciento (100 %) de las soldaduras. CONSULTAMOS SI ESTA INSPECCIÓN VISUAL DEBE REALIZARLA UN INSPECTOR DE SOLDADURA CERTIFICADO (NIVEL II, COMO MÍNIMO).

RESPUESTA N° 5 Se informa que las bases aceptables de calificación, de acuerdo a la norma IRAM-IAS U500-169 requerida en PET, son: Certificación actual o previa como Inspector de Soldadura (Nivel 2 o 3).

CONSULTA N° 6: Los END serán realizados por personal calificado y el informe de resultados rubricado por profesional matriculado. CONSULTAMOS A QUE SE REFIERE CON PROFESIONAL MATRICULADO. ¿EN QUÉ COLEGIO? ¿EN QUÉ DISCIPLINA? NO ES HABITUAL ESA SOLICITUD DE FIRMA YA QUE NORMALMENTE LA CERTIFICACIÓN DEL OPERADOR NIVEL 2 EN LA TÉCNICA DE ENSAYOS ES SUFICIENTE PARA LA FIRMA DE INFORMES DE ENSAYOS.

RESPUESTA N° 6: Como Profesional matriculado, se refiere al Ing. Civil responsable del proyecto. Ver Artículo 8° - Requisitos de la Oferta y Exigencias Administrativas. A su vez, y de acuerdo con el Artículo 6.1.5.4. Autoridad de Verificación, de la norma IRAM-IAS U500-169 requerida en PET, “El Ingeniero responsable deberá tener autoridad para verificar el cumplimiento de calificación de los Inspectores de acuerdo con los requerimientos del artículo 6.1.5. La Autoridad de Verificación de la validez de certificación del Inspector de Soldadura será el Organismo de Certificación de Inspectores de Soldadura correspondiente.”